

Constancia secretarial: a despacho de la señora Juez la solicitud formulada por el apoderado de la demandante.

Manizales, 13 de junio de 2022

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud formulada por el abogado de BANCOLOMBIA S.A. remítase por secretaria copia digital del expediente al correo electrónico abogado.herynburbano@gmail.com

De otro lado, se requiere al mandatario judicial para que se interese en la notificación del mandamiento de pago a la demandada CLAUDIA PATRICIA GAVIRIA LONDOÑO, para lo cual se le concede un termino de 30 días so pena de desistimiento tácito.

Se advierte que ante la pérdida de vigencia del Decreto 806 de 2020, la notificación deberá realizarla en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a03e78c7342be39e5bcf6d7483576f8f1cd3ede12661b57dad595d1254446e1**
Documento generado en 13/06/2022 05:26:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**